

Procurador gen.

Poder

esta Ciudad es Compadron =

Auto de nombrar Procurador general para el año que empieza  
mañana día de S. Juan. De una conformidad nombró la cui  
por tal Procurador general al <sup>Or</sup> D<sup>n</sup> Ginés Fran<sup>c</sup>o Locamora Lexi  
dor. De Acordo se le otorgue poder en forma. 2 se le otorgo en  
la forma sig<sup>te</sup>

Sea notorio como nos Justicia y Leximientos desta muy noble  
y muy Leal Ciudad de Murcia Junto en nuestro Ayunta  
miento como lo abemos de costumbre para conferir y resolver  
quanto sea del servicio de ambas Magestades: utilidad de esta  
Republica combiene a saver =

Aquí los nombres de los señores  
Justicia y Caualleros Capitulares

Damos y en nombre de los demas por quien presentamos boz y caucion  
de que estaremos y pasaremos por lo que aqui se contendra lo  
expresa obligacion que hacemos de los propios y rentas de esta Cui  
dad en su nombre. Damos nuestro poder cumplido segun de dere  
cho e incesario al <sup>Or</sup> D<sup>n</sup> Ginés Francisco de Locamora y Garze  
Lexidor perpetuo desta Ciudad generalmente para todos los  
pleitos causas y negocios Civiles comunales y executivos mo  
uidos o por mover que por vi y sus Vecinos tieney tubiese p.  
qualesquiera Causa y razones que sea an demandando como  
defendiendo con qualquiera Personas Congregos Comunidades  
Caualleros Colegios y en qualquiera Audiencias y tribuna  
les para que en ellos y en nombre desta Ciudad sus Propios  
y Vecinos los de las Ciudades Villas y Lugares de su Reino a  
legue de su derecho Justicia presentando qualquier es  
critos papeles y todo venere de nueva: pida publicacion de  
cuse tache y concluya en qualquiera Articulo y los forme  
de nueva pida y oya sentencias y autos interlocutorios y  
definitivos lo en favor desta Ciudad y causa publica con  
sientay de lo contrario apeley suplique dando poder  
an mismo a quien lo siga ante quien con derecho